

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

120**VILLAMANRIQUE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

El artículo 7 quedará redactado del siguiente tenor:

«Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 38 euros.
- Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 50 euros.
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 72 euros.
- Por la recogida en la finca “Castillo de Tajo”: 650 euros.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamanrique de Tajo, a 10 de julio de 2012.—El alcalde, Marino García Haering.

(03/25.169/12)